



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 667-2024/MPS-GM-GAT.

Sullana, 17 de setiembre del 2024.

VISTO: Del Expediente N° 001074-2024, de fecha 12/01/2023, del Informe N° 048-2024-MPS/GAT-SGTyR.VRP, de fecha 23/08/2024 por la solicitud de Descarga de Bien Inmueble, presentada por Leonor Flora Ccanahuire Mendoza señalando como domicilio el ubicado en Asentamiento Humano Santa Teresita Calle Amotape Mz B1 Lote 30 Dpto B; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el tributo es la prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por Ley considera en principio, la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas.

Que, según el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de servicio “Descarga de Inmueble”, en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha 22 de enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT “Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributario Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: Para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenará la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el expediente N° 001074-2023 de fecha 12/01/2023, la administrada Leonor Flora Ccanahuire Mendoza, solicita Descarga de Inmueble y como consecuencia de ello se actualice la deuda tributaria, del predio ubicado en A.H Santa Teresita Calle Amotape Mz B1 Lote 30 Dpto B, con partida electrónica N° P15254313, signado con código de contribuyente N° 19319 – Sullana.

Pág.01-03



...///Viene de Resolución Gerencial N° 667-2024/MPS-GM-GAT

Que, con informe N° 34-2023/MPS-GAT-SGFT/TMN, de fecha 25/01/2023, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria señala que habiéndose realizado la verificación en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM) se puede visualizar que el predio urbano ubicado en Asentamiento Humano Santa Teresita – Amotape Mz B1 Lote 30 Dpto B registrado a nombre de Alvarado Gómez Jojany con código municipal N° 148401, con condición del titular Propietario Único, con un área verificada de 38.730.00 m2 con clasificación de casa habitación.

Que, cabe señalar que se descargó el predio a favor de la propietaria única Leonor Flora Ccanahuire Mendoza, con código municipal N° 148401, debiendo tributar el año 2023. Por lo que generó deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios de los años 2023 al código N° 57194 a nombre de Leonor Flora Ccanahuire Mendoza.

Que, posteriormente con Oficio N° 113-2024-MPS-GAT-SGFT de fecha 26 de enero del 2023, se comunica a la administrada Leonor Flora Ccanahuire Mendoza, que se ha procedido a realizar la Descarga requerida del inmueble ubicado en Calle Amotape Mz B1 Lote 30 Dpto B del Asentamiento Humano Santa Teresita, con código catastral N° 20060101108025020101001, con condición de propietario único con código municipal N° 148401.

Que, mediante informe N° 048-2024/MPS-GAT-SGTyR-VRP de fecha 23 de agosto del 2024, la Subgerencia de Tributación y Recaudación, indica que toda vez que se ha procedido a ejecutar la Descarga de Inmueble en atención a los datos consignados en la partida electrónica N° P15254313 y siendo que el propietario anterior fue Gómez Navarro de Alvarado Angélica (antepenúltimo) con código de contribuyente N° 247455 y que el propietario actual es Leonor Flora Ccanahuire Mendoza, con código de contribuyente N° 148401 y estaría afecto al pago de tributos desde el año 2023 es necesario que mediante acto resolutivo se autorice a la Subgerencia de Tributación y Recaudación para que proceda a dar de baja la deuda tributaria por concepto de impuesto predial del año 2023 por el predio ubicado en Calle Amotape Mz B1 Lote 30 Dpto B del Asentamiento Humano Santa Teresita, generada a nombre de Gómez Navarro de Alvarado Angélica, con código de contribuyente N° 247455

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N°02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar procedente la Descarga de Bien Inmueble y por ende se actualice la deuda, a favor de Leonor Flora Ccanahuire Mendoza, del predio ubicado en Calle Amotape Mz B1 Lote 30 Dpto B del Asentamiento Humano Santa Teresita, con código catastral N° 20060101108025020101001, con condición de propietario único con código municipal N° 148401, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



...///Viene de Resolución Gerencial N° 667-2024/MPS-GM-GAT

Artículo segundo. - Autorizar a la Subgerencia de Tributación y Recaudación, con el fin de dar de baja la deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial del año 2023 a nombre de Gómez Navarro de Alvarado Angélica, con código de contribuyente N° 247455, del predio ubicado en Calle Amotape Mz B1 Lote 30 Dpto B del Asentamiento Humano Santa Teresita, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo tercero. - Notifíquese el presente acto administrativo a la administrada Leonor Flora Ccanahuire Mendoza, en su domicilio fiscal ubicado en Calle Amotape Mz B1 Lote 30 Dpto B del Asentamiento Humano Santa Teresita – Sullana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

- SGTyR
- Archivo (2)
- folios (34)
- JCMC/amnt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CFC. JOSÉ CARLOS MOSQUEDA CABRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA